

Igualmente podrán solicitar, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, la colaboración del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado (IN DI. ME)

16. De acuerdo con lo previsto por los artículos 82 y siguientes de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, de 27 de febrero del presente año, el desempeño de cualquier puesto en el Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (S. O. I. V. R. E.) será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad que impida o menoscabe el desarrollo de la función encomendada.

17. Quedan derogadas las Ordenes de 1 de septiembre de

1934, 11 de septiembre de 1958 y 14 de enero de 1961 y, en general, cuantas disposiciones del mismo rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden

Madrid, 29 de octubre de 1964

ULLASTRES

Tabla de vigencias sobre el Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (S. O. I. V. R. E.)

- Decreto de 21 de noviembre de 1963.
- Ley de 28 de diciembre de 1963.
- Decreto de 27 de febrero de 1964.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase a los Tenientes del Ejército de Tierra que se mencionan.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 53) y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), por haber sido promovidos al empleo de Teniente de las respectivas Escalas Auxiliares del Ejército de Tierra, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los Oficiales aspirantes a Ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, en la situación de disponibles en las Regiones Militares y plazas donde radican sus Cuerpos y agregados a los mismos.

Infantería

D. Francisco Guerrero Garcia.
D. Alejandro Mazarias Narro
D. José Jaime Parra.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 28 de octubre de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuen-
santa.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se concede la situación de Reemplazo Voluntario en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de Reemplazo Voluntario que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Oficial y el Suboficial que a continuación se mencionan. Los que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Teniente de Infantería don Francisco Pérez Domínguez. Procedencia, Ayuntamiento de Bayona (Pontevedra). Lugar donde fija su residencia, Vigo.

Brigada de Infantería don Germán Muñoz Rincón.—Procedencia, Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Madrid.—Lugar donde fija su residencia, Madrid

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuen-
santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Antonio Vila Ruimalló

Vista la instancia presentada por el Topógrafo don Antonio Vila Ruimalló en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedente voluntario.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en las condiciones que determinan el artículo 57 del Reglamento vigente en este Instituto y el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1964.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se concede el reintegro en el servicio activo en el Cuerpo Administrativo-Calculador a doña Pilar Ruiz Muñoz de Baena.

Vista la instancia presentada por el Administrativo-Calculador en situación de excedente voluntario doña Pilar Ruiz Muñoz de Baena, en la que solicita el reintegro en el servicio activo de su empleo.

Esta Dirección General, de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre del mismo año, ha tenido a bien concederle el reintegro en el servicio activo de su empleo de Oficial primero de Administración del Cuerpo Administrativo-Calculador de este Instituto, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se lleva a efecto corrida de escala en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos, por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Guillermo Solana Alonso.

Vacante una plaza de Estadístico Técnico segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, por pase a la situación de excedencia voluntaria (grupo B) de don Guillermo Solana Alonso, el día 8 de septiembre próximo pasado.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes y en uso de las facultades delegadas que le confiere la Orden de la Presidencia de 2 de septiembre